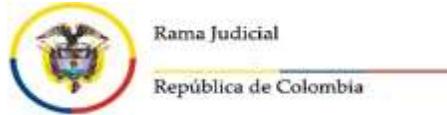


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso identificado bajo el Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-02094 informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de medida cautelar. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S): DIEGO ALEJANDRO PERTUZ REYES.

DEMANDADO(S): RITA ISABEL BUENDIA PASTRANA.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2017-02094-00

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de la siguiente medida cautelar:

***Embargo** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado dentro del siguiente proceso:*

- *Proceso adelantado por Janer Alberto Rodríguez Alvis contra RITA ISABEL BUENDIA PASTRANA, radicado bajo No. 2019-00175-00 el cual se tramita en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté.*

Una vez examinada la cautela solicitada, el Juzgado considera que esta se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se decretará.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de lo embargado de propiedad de **RITA ISABEL BUENDIA PASTRANA**, identificada con cédula N° 34.993.311 dentro del proceso que adelanta Janer Alberto Rodríguez Alvis contra la aquí ejecutada, radicado bajo N° **2019-00175-00** el cual se tramita en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté.

SEGUNDO: Por secretaría, **Líbrese** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ba4bd6373ba081e15763280f7cd628ff0886c6cc31802159322791b83936a32

Documento generado en 09/11/2021 11:12:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**